

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3793** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 0000004/2012, con NIG 3120147120120000003, por auto de 9 de enero de 2012 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor ELECTRICIDAD MEDABO, SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio en Polígono Ezcabarte CL H, C/S Nave 12 de Oricáin, cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad y con CIF B31713415.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidas por la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursada la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio del administrador concursal, designado en este edicto, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medio electrónico, en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el art. 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por D. José Gabriel Barbería Legarra, con domicilio postal en 31004 de Pamplona, c/ Amaya n.º 38 bis-entrepanta y correo electrónico josegabriel@barberia-abogados.es

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde el siguiente día a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Quinto.- Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación.

Pamplona/Iruña, 13 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120005104-1